REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

467 **Piura,** 17 NOV 2015

***VISTO**: El Informe N° 1363-2015/GRP-440320 de fecha 17 de Noviembre de 2015, relacionado con la Aprobación del Expediente de Contratación PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP:"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIO EN LA I.E ALMIRANTE MGUEL GRAU DE VILLA TABLAZO NORTE, DISTRITO DE LA UNIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"- con código SNIP N° 306871;*

CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum Nº 1590 y 2285-2015/GRP-410000 de fecha 11 de Agosto de 2015 y 30 de octubre de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Certificación Presupuestal para el Año Fiscal 2015, por un monto de S/. 315,860.00 y S/. 4,000.00; para atender el pago PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP:"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIO EN LA I.E ALMIRANTE MIGUEL GRAU DE VILLA TABLAZO NORTE,DISTRITO DE LA UNIÓN,PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"- con código SNIP N° 306871, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Determinados, para el año fiscal 2015 en cumplimiento de los artículos IV, XII, 7º, 10º, 38º, 40º y 41º de la Ley Nº 28411 y el artículo 4º, de la Ley Nº 30281;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 446-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 13 de Noviembre de 2015, se aprueba los Términos de Referencia PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP:"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIO EN LA I.E ALMIRANTE MIGUEL GRAU DE VILLA TABLAZO NORTE,DISTRITO DE LA UNIÓN,PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"- con código SNIP N° 306871, con un Valor Estimado de *S/. 29,000.00 (Veintinueve Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido Gastos Generales (10%), Utilidad (5%) e IGV (18%), con un plazo de ejecución del servicio de 90 (Noventa) días calendario, bajo la modalidad Presupuestaria Indirecta – Sistema a Suma Alzada; por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Determinados.*

Que, con Informe N° 1363-2015/GRP-440320 de fecha 17 de Noviembre de 2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación solicita a la Dirección General de Construcción la aprobación del Expediente de Contratación PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EJECUCIÓN SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP:"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIO EN LA I.E ALMIRANTE MIGUEL GRAU DE VILLA TABLAZO NORTE,DISTRITO DE LA UNIÓN,PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"- con código SNIP N° 306871, con un Valor Referencial de S/. 29,000.00 (Veintinueve Mil con 00/100 Nuevos Soles), en conformidad con lo dispuesto en la Directiva Actualizada Nº 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, competencias y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", acto administrativo que es dispuesto mediante proveído con fecha 17 de Noviembre de 2015.

Que, de conformidad con los Artículos 10° y el Art. 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 23 del Anexo Único de Definiciones de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante el Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, y modificado mediante Decreto Supremo Nº 080-2014-EF, que establece como requisito indispensable para convocar al proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que se cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento; deviene en necesaria la emisión del acto administrativo de aprobación, con la finalidad que posteriormente se remitan los actuados al Comité Especial, para dar inicio al proceso de selección respectivo;

GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL PIURA JEFE OFICINA DE LICITACIONES CONTRATOS Y PROGRAMACION

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° 467 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, 17 NOV 2015

Con la visación de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización Nº 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867, y su modificatoria, Ley Nº 27902; Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GRP-PR, que aprueba la Directiva Actualizada Nº 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" y la Resolución Gerencial General Regional N° 082-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 18 de Marzo del 2015.

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO**: Aprobar el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la **PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP:"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIO EN LA I.E ALMIRANTE MIGUEL GRAU DE VILLA TABLAZO NORTE,DISTRITO DE LA UNIÓN,PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"- con código SNIP N° 306871,** de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución.*

ARTICULO SEGUNDO:** Aprobar el Valor Referencial para la contratación de la **EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP:"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIO EN LA I.E ALMIRANTE MIGUEL GRAU DE VILLA TABLAZO NORTE,DISTRITO DE LA UNIÓN,PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"- con código SNIP N° 306871,** con un Valor Referencial **S/. 29,000.00 (Veintinueve Mil con 00/100 Nuevos Soles),** incluido Gastos Generales (10%), Utilidad (5%) e IGV (18%), con precios vigentes al mes de Noviembre de 2015, con un plazo de ejecución del servicio de 90 (Noventa) días calendario, bajo la modalidad Presupuestaria Indirecta – Sistema a Suma Alzada; por la Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios y Determinados** y bajo el tipo de proceso de selección: **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA Nº 33-2015/GOB.REG.PIURA-GRI.

***ARTÍCULO TERCERO**: Encargar a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, de alcanzar todo lo actuado al Comité Especial para dar inicio al Proceso de Selección de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley Nº 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado mediante el Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, y modificado mediante Decreto Supremo Nº 080-2014-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

GOBIERNO REGIONAL PIURA JEFE OFICINA DE LICITACIONES CONTRATOS Y PROGRAMACIÓN

***ARTÍCULO CUARTO**: Notifiquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional, Dirección General de Construcción, Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI
Ing. MARTIN EDUARDO SAAVEDRA MORE
Director General